



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 11

Res. 89

Exp. 3/4027/16

Montevideo, 21 ABR. 2016

VISTO: la convocatoria presentada por la Profa. Yannine Benítez, Encargada de Comisión de Educación Sexual, de realizar un llamado a integrar un Registro de Aspirantes para desempeñar, en carácter de interino o suplente, el rol de Profesor/a Referente de Educación Sexual en Centros Educativos del C.E.S;

CONSIDERANDO: que los listados anteriores han perdido vigencia, y es imprescindible

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Efectuar la convocatoria a docentes efectivos o concursantes 2014, egresados de todas las asignaturas de los Institutos de Formación docente -IPA, CERP, INET- con título de Profesor/a de Educación Media y egresados de ISEF/ACJ con título de Profesor/a o Licenciado/a en Educación Física o que hayan obtenido reválida del título de docente, para integrar un Registro de Aspirantes para proveer cargos en carácter interino o suplente el rol de Profesor/a Referente de Educación Sexual en Centros Educativos del C.E.S.

2) Aprobar las Bases particulares que se detallan a continuación:

El Llamado a Aspiraciones para cumplir funciones de Profesor/a Referente de Educación Sexual en Centros Educativos del CES en carácter de interino o suplente tiene carácter Departamental. Los aspirantes podrán inscribirse hasta en dos departamentos.

- Carga horaria: 10 horas docentes por Liceo, remuneradas en el grado que ostente el docente, tiempo extendido 2° Ciclo.

Funciones a cumplir:

1. Elaborar un Plan anual de trabajo.
2. Realizar una Coordinación efectiva con la Comunidad Educativa, intra e institucional.
3. Participar en las instancias de Formación y actualización en la temática.
4. Presentar, intercambiar y difundir experiencias, conocimiento y actividades pedagógicas.

Instancias del llamado



Méritos

- Evaluación de Méritos entre aspirantes que poseen título de institutos de Formación Docente para Educación Media y revisten carácter efectivo o docentes concursantes 2014 en el CES.

Requisitos

Podrán presentarse al llamado aquellos aspirantes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser egresados de Centros de Formación Docente para Educación Media en todas las especialidades con título emitido por IPA, CERP, INET, ISEF/ACJ. El aspirante presentará fotocopia autenticada y original del título al inscribirse.
2. Ser docente con carácter efectivo o egresado concursante (concurso de méritos entre egresados 2014) en el CES.
3. Tener formación acreditada en Educación Sexual (se valorará especialmente los cursos realizados en la ANEP).
4. Poseer un promedio no inferior a 81 puntos en Informes de Dirección o Inspección en los últimos tres años lectivos (2012, 2013 y 2014).

Lugar – Plazo de la Inscripción

Se fija la fecha de inscripción entre el 3 y 12 de mayo de 2016 inclusive.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (mediante carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción.

Lugar de recepción de las inscripciones: Montevideo y Canelones en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Montevideo, Rincón 707, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 horas.

En el interior del país: en los liceos Departamentales de Cerro Largo y Treinta y Tres, y en las Regionales de Inspección: Centro Sur de la ciudad de Mercedes (Zapicán s/n esq. Paysandú), Centro Sur en la ciudad de Durazno (19 de abril 1061), Norte I en la ciudad de Salto (Rincón 141 esq. Artigas), Norte II en la ciudad de Rivera (Gral. Artigas 925), Este I y Este II en la ciudad de Maldonado (Cuba s/n esq. Avda. España) en el horario que la Dirección de dichos centros disponga. La documentación recibida será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

1. Original y fotocopia de cédula de identidad vigente.
 2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.
 3. Título original y fotocopia autenticada.
 4. Original y fotocopia de Carné de Salud vigente. (*)
 5. Relación de méritos con la carpeta correspondiente. El aspirante conformará un dossier de su perfil profesional que no podrá exceder de seis méritos. La documentación deberá estar foliada y autenticada. El criterio para la selección de los méritos se vinculará con instancias de actualización, formación, capacitación y/o producción intelectual, que el aspirante considere relevante en relación con el perfil de la función a desempeñar.
 6. Documento en que se explicita una proyección del aspirante en el rol como Referente de Educación Sexual (máximo 3 carillas, letra Arial 12, interlineado 1,5).
 7. Presentar fotocopia autenticada del Escalafón 2015 o en el caso de los egresados concursantes el listado homologado del año 2014.
 8. Presentar Informes de Inspección o Dirección de los años 2012, 2013 y 2014, con puntaje no inferior a 81 puntos.
- (*) De estar tramitando el Carné de Salud se genera la obligación de presentarlo al momento que se publiquen en la página web institucional el listado homologado por el CES.

Vigencia

El listado de prelación de aspirantes resultantes tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

De los Tribunales

Los Tribunales estarán integrados por



TRIBUNAL 1:

Presidente: Yannine Benítez

1° Vocal: Diego Rossi

2° Vocal: Silvia Gómez

TRIBUNAL 2:

Presidente: Eduardo Biassini

1° Vocal: Graciela Borba

2° Vocal: Sonia Rodríguez

Siendo suplentes genéricos: Martha Varela, Margarita Navarrete, Marianela Furtado y Gabriela Rosadilla.

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde la notificación de su integración en página web institucional. La recusación no determina la suspensión del Llamado.

Criterios de valoración de Méritos

Se dará mayor jerarquía a aquellos méritos de mayor afinidad con la función a que se aspira y a los que acrediten evaluación, según detalle a continuación:

1- Formación docente

1.1- Título de Profesor de Enseñanza Media, egresado de Institutos de Formación Docente, Profesor o Licenciado en Educación Física del ISEF/UDELAR - **50 puntos**

1.2- Premio al mérito escolar Art. 89 del Estatuto del Funcionario Docente - **10 puntos**

1.3- Concursos que generaron derecho a cargo en el CES - **15 puntos**

1.4- Títulos o Cursos de Perfeccionamiento Docente. Se evaluarán según su relación con Educación Secundaria, con Educación Sexual - **15 puntos**

1.5- Cursos o cursillos. Se evaluarán de acuerdo a su relación con Educación Sexual, según

Cursos con evaluación - **5 puntos**

Cursos sin evaluación - **3 puntos**

1.6- Otros Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la ANEP. Se evaluarán ponderando su relación con Secundaria en particular, así como con Educación Sexual - **5 puntos**

2- Formación General



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2.1- Títulos profesionales universitarios. Se valorará su afinidad con la función y la especialidad del Llamado – **20 puntos**

2.2- Estudios universitarios incompletos. Se evaluarán según los criterios previstos en el inciso anterior y el grado de avance de los estudios. - **10 puntos**

2.3- Proyección del aspirante en el rol como Referente de Educación Sexual – **5 puntos**

3- Aptitud Docente

3.1- Se evaluará la actuación docente del aspirante de los últimos años lectivos (2013, 2014 y, 2015), según lo que se desprenda de los informes de Inspección y Dirección al Docente. Informe de Inspección – **7 puntos**. Informe de Dirección – **3 puntos**. Total - **10 puntos**

3.2- Se valorará la actuación como Profesor/a Referente de Educación Sexual según lo que se desprenda de los informes de Inspección y Dirección - **20 puntos**.

4- Producción intelectual

4-1- Se evaluarán las obras literarias, artísticas, técnicas, científicas, y todo otro tipo de producción intelectual editada, juzgando sus valores intrínsecos y en la relación que guardan con la actividad y especialidad del llamado – **20 puntos**

5- Otras actividades

5.1 – Se evaluarán las becas de estudio, la participación en congresos y simposios, premios y distinciones que acredite el aspirante, dando preeminencia aquellas más directamente vinculadas con la Educación y en especial con Educación Sexual – **5 puntos**

6- Otros méritos

6.1- Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar – **5 puntos**

7- Antigüedad docente

7.1- La antigüedad docente se justificará mediante la presentación de constancias de actuación expedidas por los liceos en que el aspirante desempeñó funciones. Se computará a razón de 0.4 por año de antigüedad en Educación Secundaria hasta un máximo de veinticinco años **10 puntos**

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado



dentro de los 10 años anteriores a la fecha del llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar listados aquellos docentes que obtengan el 60 % del puntaje total.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se priorizara el mayor puntaje obtenido en la oposición, en este caso la entrevista. De persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la web institucional en: sección Llamados y Concursos, y sección Normativa y Comunicaciones.

De la revisión

La decisión del tribunal solo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases de este Llamado o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo. El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al tribunal y con la expresión escrita de éste elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente llamado se realizarán a través de la web institucional: <http://www.ces.edu.uy>



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3) Aprobar el cronograma a cumplir según el siguiente detalle:

| | |
|--|------------------------------|
| Inscripciones y recepción de documentación | Del 3 al 12 de mayo de 2016 |
| Constitución del tribunal | 17 de mayo de 2016 |
| Evaluación de méritos y demás actuaciones del Tribunal | Del 19 al 31 de mayo de 2016 |

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web institucional y en prensa. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.


Prof. SANDRA GUNHA RAU
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero

